

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

1. INFOMRE DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

2. FECHA: 28-07-2026

3. MARCO LEGAL

- **Ley 1474 de 2011**
(Modificada por la Ley 2195 de 2022)

“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Esta ley constituye el Estatuto Anticorrupción y establece medidas administrativas, penales y disciplinarias para prevenir y sancionar actos de corrupción en el sector público y privado que administre recursos públicos.

- **Ley 1712 de 2014**

“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Regula el derecho fundamental de acceso a la información pública, estableciendo obligaciones de publicación proactiva, gestión documental y mecanismos de acceso a la información.

- **Ley 1757 de 2015**

“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

Fortalece los mecanismos de participación ciudadana y control social sobre la gestión pública.

- **Ley 2013 de 2019**

“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de conflictos de interés”.

Establece la obligación de publicación de declaraciones de bienes, renta y conflictos de interés para determinados servidores públicos.

- **Ley 2016 de 2020**

“Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones”.
Adopta oficialmente el Código de Integridad como marco de valores y principios éticos que deben orientar la conducta de los servidores públicos.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

- **Ley 2195 de 2022**

“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

En su artículo 31, modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo la obligación de implementar los **Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP)** en todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal, con el fin de promover la cultura de la legalidad y gestionar el riesgo de corrupción.

- **Decreto Distrital 189 de 2020**

“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.

Establece lineamientos específicos para las entidades del Distrito Capital en materia de integridad y prevención de la corrupción.

- **Decreto Distrital 1122 de 2024**

"Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública".

Establece lineamientos para fortalecer la transparencia, la integridad, la participación ciudadana y la gestión pública en las entidades del Distrito Capital

- **Documento Técnico – Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital (2022)**

Define los lineamientos metodológicos para la formulación, implementación y seguimiento de los Programas de Transparencia y Ética Pública en las entidades distritales, estableciendo que estos deberán formularse anualmente mediante ejercicios colaborativos e incluir acciones medibles y objeto de seguimiento institucional y social.

4. OBJETIVO

Efectuar el seguimiento y la evaluación del grado de cumplimiento y avance de las acciones contempladas en el Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme a los subcomponentes que lo integran: Administración de Riesgos, Redes y Articulación, Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

5. ALCANCE

El presente seguimiento comprende el período del 1 de enero al 30 de junio de 2026 y se realiza con base en la Versión No. 2 del Programa de Transparencia y Ética Pública, publicada en el sitio web oficial de la entidad.

6. DESARROLLO DEL INFORME

Con ocasión de la modificación del Plan Anual de Auditoría (PAA) aprobada por el Comité de ICCI en el mes de junio, se aprobó que, durante el segundo semestre de 2026, la actividad inicialmente programada como seguimiento al PTEP sería reemplazada por un ejercicio de consultoría, por tanto, no incluye la formulación de no conformidades ni oportunidades de mejora. En su lugar, los resultados del trabajo se presentan bajo la denominación de “condiciones”, las cuales exponen las situaciones identificadas durante el desarrollo del ejercicio y constituyen insumos relevantes para la toma de decisiones y el fortalecimiento de la gestión institucional.

Durante la vigencia 2026, el Instituto Distrital de Turismo IDT, adoptó un nuevo Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) Código SIG-PR02 V1 y formuló una nueva matriz de seguimiento y evaluación, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024, mediante el cual se adoptó el Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Este nuevo marco metodológico tiene componentes, herramientas, instrumentos y acciones orientadas al fortalecimiento de la transparencia, la integridad, la gestión del riesgo de corrupción y la ética pública, cuya efectividad requiere ser evaluada de manera sistemática para determinar su grado de implementación, funcionamiento y contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales

En este sentido, se solicitó a los líderes de proceso la remisión de las evidencias que soportaran la ejecución de las actividades programadas en la Versión No. 2 del Programa de Transparencia y Ética Pública, con el propósito de verificar su cumplimiento en términos de calidad, oportunidad y coherencia con lo planificado.

Una vez recibida la información, se procedió al análisis, validación y contraste de los datos suministrados frente a las metas y compromisos establecidos en el Programa, con base en la estrategia para el seguimiento al programa de transparencia y ética pública implementada por la Asesoría de Control Interno y la cual se anexa como papel de trabajo para la realización del presente informe.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta el seguimiento y hallazgos evidenciados en el informe de seguimiento al programa de transparencia y ética pública.

6.1 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS:

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

El seguimiento efectuado por la Asesoría de Control Interno a las actividades programadas para el primer semestre de la vigencia 2026, con corte al 30 de junio de 2026, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, obtuvo los siguientes resultados:

COMPONENTE	ACCION ESTRATEGICA	ACTIVIDADES PROGRAMADAS PRIMER SEMESTRE	CUMPLIMIENTO
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Gestión de riesgos para la integridad pública	3	100%
	Gestión de riesgos LA/FT/FP	2	100%
	Canales de Denuncia	1	100%
	Debida Diligencia	2	100%
REDES Y ARTICULACIÓN	Redes Externas	0	No Aplica
	Redes Internas	1	100%
MODELO DE ESTADO ABIERTO	Acceso a la información pública y transparencia	5	100%
	Integridad pública y cultura de la legalidad	3	100%
	Acceso a la información pública y transparencia	10	100%
INICIATIVAS ADICIONALES	Atención al Ciudadano	14	92.9%*
	Trámites	2	100%
	Integridad	4	100%

De las 47 actividades programadas para el primer semestre de 2026 en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), se evidenció un cumplimiento general del 97,9%, observándose que la mayoría de las acciones estratégicas alcanzaron un cumplimiento del 100%. No obstante, la acción estratégica "Atención al Ciudadano", correspondiente al componente Iniciativas Adicionales, obtuvo un cumplimiento del **92,9%**, debido a que una (1) de las catorce (14) actividades programadas no presentó avances ni evidencias que permitieran verificar su ejecución durante el periodo evaluado. Esta situación incidió en el resultado del componente y evidencia la necesidad de fortalecer el seguimiento, la documentación y el reporte de las actividades programadas. El análisis detallado de esta situación, sus riesgos y las recomendaciones correspondientes se desarrolla en la Condición No. 1 – Incumplimiento en la actualización y reporte de la Guía de Trámites y Servicios del IDT.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

6.2 CONFORMIDADES

Eficacia de los medios mecanismos y canales para el cumplimiento de las actividades planteadas:

Durante el proceso de verificación se evidenció que, en el desarrollo de las actividades programadas, los canales utilizados —tanto internos como externos— facilitaron la adecuada divulgación, socialización y participación de los grupos de interés previstos para cada actividad, garantizando el alcance al público objetivo correspondiente. Se determina que la gestión adelantada durante el período evaluado presenta un desempeño satisfactorio en términos de eficacia de los medios, mecanismos y canales implementados para el cumplimiento de las actividades programadas.

6.3 CONDICIONES

Condición N.1- Debilidades en el reporte oportuno de la información y evidencias relacionadas con la actualización de la Guía de Trámites y Servicios del IDT.

Responsable: Subdirección Corporativa

Durante el seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas para el primer semestre de la vigencia 2026 del Programa de Transparencia y Ética Pública, la Subdirección de Gestión Corporativa no remitió a la Oficina de Control Interno las evidencias ni la información necesaria para verificar la ejecución de la actividad 10.4 – "Mantener actualizada la Guía de Trámites y Servicios con la información del IDT", ni informó oportunamente las gestiones adelantadas o las circunstancias que incidían en su ejecución.

Con ocasión de los comentarios presentados por el proceso auditado, se evidenció que durante el período evaluado sí se adelantaron actuaciones relacionadas con la racionalización del Otro Procedimiento Administrativo (OPA) "Recorridos Turísticos" en el SUIT, así como gestiones orientadas a la estructuración y actualización de la Guía de Trámites y Servicios y la solicitud de ajuste de la actividad ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. No obstante, dichas actuaciones no fueron reportadas ni soportadas oportunamente durante el ejercicio de seguimiento adelantado por la Asesoría de Control Interno.

La ausencia de información y evidencias durante la etapa de seguimiento limitó la verificación objetiva de la actividad evaluada, generó reprocesos administrativos y condujo a una percepción inicial de incumplimiento que posteriormente requirió ser aclarada con ocasión de la respuesta presentada por el proceso.

Riesgos Asociados:

- Riesgo de generar conclusiones inexactas en los ejercicios de seguimiento institucional, como consecuencia del suministro incompleto o extemporáneo de la información requerida por la Oficina de Control Interno.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

- Riesgo de debilidades en la trazabilidad de la gestión institucional, debido a la ausencia de soportes oportunos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades programadas.

Recomendaciones:

- Fortalecer los mecanismos internos para garantizar que, durante los ejercicios de seguimiento adelantados por la Oficina de Control Interno, se remita de manera oportuna la totalidad de la información y evidencias que soporten la gestión realizada.
- Cuando las actividades inicialmente formuladas sufran modificaciones en su alcance, se encuentren en proceso de ajuste o existan circunstancias que afecten su ejecución, informar oportunamente dicha situación y remitir los soportes correspondientes, con el fin de garantizar la adecuada trazabilidad de la gestión y la objetividad de los ejercicios de seguimiento institucional.

Condición N.2- Administración de riesgos – Acción estratégica 1. Gestión de riesgos para la integridad pública:

Si bien las actividades programadas en la acción estratégica presentan un adecuado enfoque hacia el fortalecimiento de la cultura de gestión del riesgo y la sensibilización institucional, se recomienda revisar la oportunidad definida para la actualización de la Política Integral de Administración de Riesgos, toda vez que esta se encuentra programada para el último trimestre de la vigencia 2026. Lo anterior podría generar que durante gran parte de la vigencia la Entidad continúe aplicando lineamientos que no incorporan plenamente las actualizaciones metodológicas emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la Guía para la Administración del Riesgo (versión 7, septiembre de 2025).

Se recomienda evaluar la posibilidad de anticipar la revisión y actualización de la Política, incorporando el enfoque de riesgos para la integridad pública, el cual amplía el tratamiento de los tradicionales riesgos de corrupción e incluye, entre otros, **los riesgos de corrupción, riesgos de fraude, riesgos por conflictos de interés y riesgos asociados a conductas que afectan la integridad pública**. De igual manera, se sugiere armonizar las actividades de sensibilización, seguimiento y comunicación con este enfoque, con el propósito de fortalecer la gestión preventiva de los riesgos y asegurar la alineación del Programa de Transparencia y Ética Pública con la normativa y los lineamientos metodológicos vigentes.

Condición N.3- Administración de riesgos – Acción estratégica 2. Gestión de riesgos LA/FT/FP:

Aunque el Instituto Distrital de Turismo no es una entidad financiera, sí administra recursos públicos, celebra contratos, realiza pagos y se relaciona con terceros (proveedores, contratistas, operadores, aliados, entre otros). Por ello, debe implementar medidas para prevenir que sus procesos sean utilizados para facilitar actividades asociadas al LA/FT/FP; esta ACI evidenció que se definieron 6 actividades para la gestión de riesgos LA/FT/FP, pero solamente 2 tienen relación directa con el tema.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

Dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), se recomienda que este componente contemple actividades como:

- Identificación y valoración de riesgos LA/FT/FP.
- Aplicación de mecanismos de debida diligencia sobre terceros.
- Capacitación a servidores públicos.
- Definición de señales de alerta.
- Implementación de controles para contratación, pagos y vinculación de terceros.
- Seguimiento y actualización periódica de la matriz de riesgos LA/FT/FP.

este componente debe orientarse a verificar que el IDT haya identificado estos riesgos, definido controles proporcionales a su nivel de exposición y cuente con mecanismos de seguimiento, más que a implementar un sistema equivalente al SARLAFT.

Se recomienda fortalecer la formulación de esta acción estratégica, orientando las actividades hacia la gestión integral de los riesgos LA/FT/FP, de manera que no se limiten a acciones de coordinación o divulgación, sino que contemplen la identificación, análisis, valoración, tratamiento y seguimiento de los riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, de acuerdo con el nivel de exposición del Instituto Distrital de Turismo.

Se recomienda incorporar actividades orientadas a la implementación y seguimiento de controles preventivos, tales como la definición de señales de alerta, mecanismos de monitoreo de operaciones y terceros, seguimiento periódico a la matriz de riesgos LA/FT/FP y evaluación de la efectividad de los controles implementados, permitiendo evidenciar que la Entidad administra estos riesgos de manera proporcional a su naturaleza y operaciones, sin que ello implique la adopción de un sistema equivalente al SARLAFT.

Condición N.4- Administración de riesgos – Acción estratégica 4 debida diligencia:

A criterio de la ACI existe una mezcla conceptual entre las acciones estratégicas "Gestión de riesgos LA/FT/FP" y "Debida Diligencia", ya que varias de las actividades que fueron ubicadas en Debida Diligencia corresponden más propiamente a controles para la administración del riesgo LA/FT/FP.

Se recomienda redefinir el alcance de esta acción estratégica, orientándola específicamente hacia la implementación y fortalecimiento de los procedimientos de debida diligencia aplicables a terceros con los que interactúa el Instituto (contratistas, proveedores, aliados y demás partes relacionadas), evitando incorporar actividades que correspondan a la gestión general de riesgos LA/FT/FP, con el fin de mantener la coherencia metodológica entre los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Se recomienda complementar las actividades de debida diligencia con mecanismos que permitan verificar su aplicación efectiva en los procesos institucionales, incluyendo la documentación de las validaciones realizadas sobre terceros, la consulta de listas restrictivas cuando corresponda, la conservación de las evidencias y el

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

seguimiento periódico al cumplimiento de los procedimientos definidos, fortaleciendo la trazabilidad y la eficacia de los controles preventivos implementados por la Entidad.

Condición N.5- Administración de riesgos – Acción estratégica 3 canales de denuncia:

Se recomienda evaluar la posibilidad de anticipar la actualización del Instructivo para la Protección y Custodia de los Datos de los Denunciantes, considerando que este constituye el principal instrumento interno para establecer los lineamientos relacionados con la confidencialidad, reserva y protección de la identidad de los denunciantes. Si bien el documento vigente continúa siendo aplicable y proporciona directrices para la protección y custodia de la información de los denunciantes, una actualización realizada en una etapa más temprana de la vigencia permitiría incorporar oportunamente las mejores prácticas y orientaciones emitidas por la Secretaría de Transparencia, así como los lineamientos derivados del marco normativo vigente en materia de Programas de Transparencia y Ética Pública, fortaleciendo de manera preventiva el instrumento institucional.

De igual forma, se recomienda que las piezas comunicativas no solo divulguen la ruta o los canales de denuncia, sino que incluyan información relacionada con las garantías de confidencialidad, las medidas de protección al denunciante, los principios de no represalia y el tratamiento de la información suministrada. Lo anterior contribuirá a fortalecer la confianza de los grupos de valor en los mecanismos institucionales de denuncia y a promover una mayor cultura de integridad y transparencia, en concordancia con los lineamientos del Decreto 1122 de 2024 y del Documento Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital.

Condición N.6- Redes y articulación – acción estratégica 5.1 redes externas:

El componente de Redes y Articulación no debe limitarse únicamente a elaborar un inventario o mapa de las instancias externas. Ese mapa es un insumo importante, pero por sí solo no fortalece la articulación interinstitucional ni evidencia una gestión efectiva de las redes.

Se recomienda fortalecer la acción estratégica "Redes Externas", toda vez que la actividad programada se limita a la elaboración de un mapa de redes y articulación, el cual constituye un instrumento de caracterización, pero no permite evidenciar acciones orientadas al fortalecimiento de la coordinación, el intercambio de buenas prácticas o la gestión conjunta con las instancias externas en las que participa el Instituto Distrital de Turismo. En este sentido, sería conveniente complementar esta acción estratégica con actividades que promuevan la participación activa en las redes, el seguimiento a los compromisos adquiridos, la identificación de oportunidades de mejora derivadas de dichos espacios y la socialización interna de los conocimientos y lineamientos obtenidos.

Como complemento se recomienda incorporar indicadores de resultado que permitan medir el valor agregado de la participación del IDT en las redes externas, tales como el cumplimiento de compromisos interinstitucionales, la implementación de buenas prácticas adoptadas, la generación de acciones de mejora derivadas de la participación en dichas instancias y el fortalecimiento de la gestión institucional como resultado de la articulación con otras entidades.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

Condición N.7- Redes y articulación – acción estratégica 5.2 redes internas:

Las actividades guardan relación con el propósito de las redes internas, ya que buscan utilizar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) como instancia de articulación y seguimiento del PTEP. Sin embargo, esta ACI considera que el componente puede fortalecerse porque actualmente se concentra en presentar información, pero no evidencia mecanismos para asegurar que las decisiones del Comité se traduzcan en acciones concretas de mejora.

Se recomienda complementar este componente con actividades que promuevan la articulación permanente entre los líderes de proceso y los responsables de las diferentes acciones estratégicas del PTEP, tales como mesas internas de seguimiento, espacios de retroalimentación, monitoreo al cumplimiento de compromisos y socialización de buenas prácticas. Estas acciones contribuirían a fortalecer la coordinación institucional y la apropiación del Programa, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024 y el Documento Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital.

Condición N.8- Modelo estado abierto – acción estratégica 7. Acceso a la información pública y transparencia:

Este componente en términos generales está bien estructurado y guarda una adecuada relación con la Ley 1712 de 2014, la Resolución MinTIC 1519 de 2020, el Decreto 1122 de 2024 y el Modelo de Estado Abierto, sin embargo, hay aspectos por fortalecer ya que las actividades están orientadas al cumplimiento (publicar, capacitar, divulgar y tramitar), pero son escasas las acciones dirigidas a evaluar la calidad, oportunidad, accesibilidad y efectividad de la información publicada, que es precisamente hacia donde apuntan los lineamientos más recientes de transparencia.

Se recomienda fortalecer incorporando actividades orientadas no solo al cumplimiento de las obligaciones de publicación establecidas en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020, sino también a la evaluación periódica de la calidad, oportunidad, accesibilidad, actualización y usabilidad de la información publicada en la sede electrónica. Lo anterior permitirá verificar no solo que la información se encuentre disponible, sino que responda efectivamente a las necesidades de acceso de la ciudadanía y a los principios de transparencia activa y Estado Abierto.

Se recomienda complementar las actividades del componente con mecanismos de seguimiento que permitan medir la efectividad de las acciones implementadas, mediante indicadores asociados al nivel de actualización de la información, cumplimiento de los criterios de accesibilidad, oportunidad en la publicación de contenidos, análisis de consultas ciudadanas al portal de transparencia y seguimiento a los compromisos derivados de las verificaciones realizadas. Esto contribuirá al mejoramiento continuo del componente y facilitará la toma de decisiones basada en evidencia.

Condición N.9- Modelo estado abierto – acción estratégica 8 Integridad pública y cultura de la legalidad:

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

Las actividades son pertinentes, pero están enfocadas principalmente en acciones de divulgación y sensibilización, sin incorporar mecanismos que permitan evaluar el cambio cultural o el impacto de dichas acciones en la promoción de la integridad pública y la cultura de la legalidad. Adicionalmente, la acción estratégica mezcla temas de integridad, canales de denuncia, enfoque diferencial y accesibilidad, que si bien guardan relación con la cultura organizacional, podrían fortalecerse mediante actividades que promuevan la apropiación de principios éticos y el seguimiento a su implementación.

Se recomienda incorporar actividades orientadas a evaluar la efectividad de las acciones de sensibilización y divulgación desarrolladas durante la vigencia, mediante mecanismos que permitan medir el nivel de apropiación de los principios de integridad, ética pública, inclusión, accesibilidad y cultura de la legalidad por parte de los servidores y colaboradores de la Entidad. Lo anterior contribuirá a que el componente trascienda la ejecución de actividades de comunicación y genere insumos para el mejoramiento continuo de la cultura organizacional. Implementar actividades dirigidas a fortalecer la cultura de la legalidad desde un enfoque preventivo, incorporando espacios de sensibilización sobre el Código de Integridad, la prevención de conflictos de interés, el reconocimiento y gestión de riesgos para la integridad pública, la promoción de buenas prácticas institucionales y el seguimiento a las acciones implementadas.

Condición N.10- Modelo estado abierto – acción estratégica 9. Acceso a la información pública y transparencia:

Desde el punto de vista metodológico el Documento Técnico del PTEP del Distrito Capital recomienda que cada acción estratégica tenga un propósito claramente diferenciado y que las actividades respondan a un mismo objetivo estratégico. Cuando dos acciones estratégicas desarrollan un mismo propósito, se generan riesgos como:

- Duplicidad de actividades.
- Indicadores que miden aspectos similares.
- Dificultad para realizar el seguimiento.
- Dispersión de responsabilidades.
- Menor claridad para la ciudadanía y para los organismos de control.

Se recomienda revisar la denominación y el alcance de las acciones estratégicas No. 7 y No. 9 ya que se encuentran denominadas "Acceso a la Información Pública y Transparencia", aunque desarrollan propósitos diferentes: Mientras la Acción Estratégica No. 7 se orienta al cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y acceso a la información pública, la Acción Estratégica No. 9 incorpora actividades asociadas a participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, gestión del conocimiento e innovación pública.

Se recomienda evaluar la conveniencia de reorganizar las actividades de la Acción Estratégica No. 9 agrupándolas por afinidad temática, diferenciando aquellas relacionadas con participación ciudadana y control social de las orientadas a la rendición de cuentas, así como de las correspondientes a gestión del conocimiento

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

e innovación pública. Esta reorganización favorecería una mayor claridad conceptual, facilitaría la definición de indicadores específicos y fortalecería el seguimiento a los resultados de cada componente del PTEP.

Condición N.11- Iniciativas adicionales – acción estratégica 10 atención al ciudadano:

Durante la revisión de la Acción Estratégica 10 – Atención al Ciudadano del Programa de Transparencia y Ética Pública, se observó que los indicadores definidos para el seguimiento de las actividades se encuentran orientados principalmente a medir su ejecución, mediante variables asociadas al número de capacitaciones, informes, piezas comunicativas, reuniones o actividades desarrolladas.

Si bien el proceso de Atención al Ciudadano dispone de indicadores de gestión dentro del Sistema Integrado de Gestión para evaluar el desempeño del proceso, se identificó la oportunidad de fortalecer la articulación entre dichos indicadores y los definidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública, con el fin de evidenciar de manera más integral la contribución de las acciones programadas al mejoramiento del servicio al ciudadano.

En ese sentido, se recomienda incorporar o vincular indicadores de resultado que permitan evidenciar aspectos como la disminución de PQRSD reiterativas, el cumplimiento de los tiempos legales de respuesta, el nivel de satisfacción ciudadana, la mejora en la calidad de las respuestas a los derechos de petición y la efectividad de las acciones de mejora implementadas, de manera que el seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública no solo permita verificar la ejecución de las actividades previstas, sino también su aporte al fortalecimiento de la gestión institucional y de la atención al ciudadano.

De igual forma, se recomienda articular las actividades contempladas en el Programa de Transparencia y Ética Pública con los resultados obtenidos mediante los diferentes mecanismos de seguimiento institucional, tales como cliente incógnito, mediciones de percepción ciudadana, evaluación de la calidad de las respuestas, análisis de PQRSD y seguimiento a derechos de petición, de tal manera que esta información sirva como insumo para definir acciones de mejora, actualizar las estrategias de capacitación, fortalecer los protocolos de atención y retroalimentar periódicamente al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, consolidando un esquema de mejoramiento continuo del servicio al ciudadano.

Condición N.12- Iniciativas adicionales – acción estratégica 11 Trámites:

Durante la revisión de la Acción Estratégica 11 – Trámites del Programa de Transparencia y Ética Pública, se evidenció que las actividades contemplan la aplicación de encuestas de satisfacción y la elaboración de informes de análisis sobre los trámites y otros procedimientos administrativos. No obstante, se identificó la oportunidad de fortalecer la trazabilidad entre los resultados obtenidos, las acciones de mejora que eventualmente se deriven de dichos análisis y el seguimiento a su implementación dentro del marco del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Si bien el proceso realiza actividades de análisis y seguimiento como parte de su gestión ordinaria y de los mecanismos institucionales de mejoramiento continuo, se recomienda documentar y articular de manera más explícita la relación entre los hallazgos identificados, las decisiones adoptadas, las acciones de mejora

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

implementadas y los resultados obtenidos, de forma que pueda evidenciarse el aporte de la retroalimentación ciudadana al fortalecimiento de los trámites y otros procedimientos administrativos.

En ese sentido, se recomienda establecer un mecanismo que permita consolidar dicha trazabilidad mediante la definición de responsables, cronogramas, acciones de mejora e indicadores que faciliten el seguimiento y la evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, contribuyendo al fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública y al mejoramiento continuo de la atención a la ciudadanía.

Condición N.13- Iniciativas adicionales – acción estratégica 12 Integridad:

Las actividades están orientadas principalmente a socializaciones, convocatorias y campañas de divulgación, lo cual fortalece la apropiación del Código de Integridad, pero deja de lado elementos de gestión que permitan evidenciar si la cultura de integridad realmente se está fortaleciendo al interior de la entidad. Además, se observa una duplicidad entre las actividades 12.4 y 12.6, ya que ambas buscan socializar el conflicto de intereses mediante piezas comunicativas y desarrollan prácticamente las mismas acciones.

se recomienda complementar la estrategia con mecanismos que permitan medir la apropiación y efectividad de la cultura de integridad al interior de la entidad. Para ello, sería conveniente incorporar actividades relacionadas con la evaluación periódica del conocimiento sobre el Código de Integridad, el seguimiento a la gestión de conflictos de interés, el análisis de los resultados de las estrategias implementadas y la formulación de acciones de mejora derivadas de dichos resultados, en concordancia con el enfoque de fortalecimiento institucional previsto en el PTEP.

7. SEGUIMIENTO DEL INFORME ANTERIOR:

El informe de Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública, correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2025, se realizó con base en la Versión No. 5 del Programa de Transparencia y Ética Pública, previo a la adopción de una nueva matriz de seguimiento y evaluación, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024.

De acuerdo con la información y soportes remitidos por las áreas responsables, se evidenció que los nueve (9) subcomponentes evaluados alcanzaron un nivel de cumplimiento del 100%, lo que equivale al 100% del total de los componentes programados para el período objeto de seguimiento.

8. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento efectuado al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026, la Asesoría de Control Interno evidenció que el Instituto Distrital de Turismo viene desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento de la transparencia, la integridad

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

pública, la gestión de riesgos, la participación ciudadana, la atención al ciudadano y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 1122 de 2024.

Se destacan como aspectos positivos la ejecución de un alto porcentaje de las actividades programadas para el período evaluado, la apropiación del Programa por parte de las dependencias responsables, la articulación institucional para el desarrollo de las actividades previstas y la existencia de evidencias que, en términos generales, permiten verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos.

No obstante, el seguimiento permitió identificar oportunidades de mejora relacionadas principalmente con la formulación metodológica del Programa. En varios componentes se evidenció una concentración de actividades orientadas a la ejecución de acciones de divulgación, socialización, capacitación y elaboración de productos, mientras que son limitadas las actividades dirigidas a evaluar la efectividad de los controles implementados, medir el impacto de las estrategias desarrolladas y generar acciones de mejora a partir de los resultados obtenidos.

Así mismo, se identificaron oportunidades para fortalecer la coherencia conceptual entre algunas acciones estratégicas, evitar duplicidad de actividades y reorganizar determinados componentes con el propósito de facilitar su seguimiento, definir indicadores de resultado y mejorar la articulación con los lineamientos establecidos en el Documento Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital y el Modelo de Estado Abierto.

Finalmente, la ACI recomienda Evaluar la pertinencia de realizar ajustes al PTEP, teniendo en cuenta las condiciones y recomendaciones formuladas en el presente informe, con el propósito de fortalecer su estructura, evitar duplicidad de acciones estratégicas y actividades, asegurar la coherencia entre los componentes, acciones e indicadores, y orientar el programa hacia actividades que generen mayor valor para la gestión institucional y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Ley 2195 de 2022 y el Documento Tipo del DAFP.



CÉSAR AUGUSTO LUGO ARANA
Asesor Control Interno

Anexo: 1 matriz seguimiento